



Resolución Directoral N° 00180-2010-INIA-OGA

Lima, 31 AGO. 2010

VISTO:

El Informe N° 051-2009-INIA-OGA-OL, de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 001-2010-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2010, el cual contemplaba en el ítem 14 la Adjudicación Directa Pública para la "Adquisición de Software de Administración y Presupuesto", solicitado por la Oficina General de Planificación, por un valor estimado de S/. 212,267.00 (Doscientos doce mil doscientos sesenta y siete mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Oficio N° 898-2010-INIA-OGP/OPRE, la Oficina General de Planificación solicita la exclusión del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad la "Adquisición del Software de Administración y Presupuesto", tomando en consideración que los recursos destinados a dicha compra fueron transferidos a diversas áreas de dicha Oficina General, en el marco de lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 284111, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de metas institucionales propuestas o una modificación de la asignaron presupuestal;

Que, así mismo, el numeral 6.2 de la referida Directiva dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA, de fecha 21 de enero de 2010, el Jefe Institucional del INIA delegó facultades al Director General de la Oficina General de Administración para aprobar el PAC correspondiente al presente ejercicio presupuestal, así como sus modificatorias;



0105 .03A 1 E

-2-

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria a fin de excluir la Adjudicación Directa Pública para la "Adquisición de Software de Administración y Presupuesto";

Que, por lo antes expuesto, resulta procedente aprobar la modificación a efecto del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria para excluir el proceso de selección señalado precedentemente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, así como en la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA-OGA y con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Resolución Directoral N°001-2010-INIA, a efecto de excluir la Adjudicación Directa Pública para la "Adquisición de Software de Administración y Presupuesto", de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

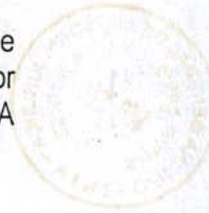
Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, ubicada en la Av. La Molina N° 1981, La Molina, así como en la página web institucional: www.inia.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Barrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



PROCESO DE SELECCION A EXCLUIR

PROC ID	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES. SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANIMIENTO	FECHA TENTATIVA
14	ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA	1-BIENES	ADQUISICION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO	S/. 212,267.00	1-SOLES	RECURSOS ORDINARIOS	01/03/2010

